



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 07 de septiembre de 2020

Proceso:	Verbal – Pertenencia
Demandante:	Juan Carlos Cañas Patiño
Demandados:	Alexander Ayala Serna y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2018-00293-00
Asunto:	Acepta desistimiento de pretensiones y notifica por conducta concluyente

1. Se procede a decidir lo pertinente, ante la solicitud de desistimiento presentada por Olfer Triana Trujillo, en coadyuvancia con el demandante.

Encontrándose ajustada a la norma su disposición del derecho en litigio, se accede al desistimiento de las pretensiones promovidas dentro del presente proceso de pertenencia, como tercero poseedor y tercero indeterminado con derechos sobre el bien a usucapir (folio 96, del cuaderno digital 10), sin condena en costas, conforme lo señala el artículo 316 del Código General del Proceso; al haberlo convenido las partes.

Se advierte que la actuación producirá los efectos de cosa juzgada, conforme lo estipula el artículo 314, inciso 2°, ejusdem.

2. Teniendo en cuenta el memorial poder, obrante a folios 182 a 186, del archivo digital Nro. 11, se reconoce personería al abogado Fredy Dávila Bedoya, para representar al demandado Alexander Ayala Serna, en el presente asunto.

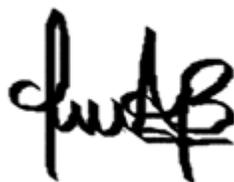
En este orden, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado Ayala Serna, del auto que admitió la demanda, fechado el 23 de enero de 2019, a partir de la notificación por estado del presente proveído, en los términos del artículo 301, numeral 2, del Código General del Proceso.

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

3. En virtud de lo anterior, se releva a la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié de la designación efectuada en providencia del 03 de julio de 2020, como curadora ad-litem del demandado, la cual, se encontraba pendiente de su adecuada notificación.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase comunicación a la profesional del derecho, al correo electrónico: mlramirez@marlura.com comunicando este punto de lo decidido.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.

ESTADO No. 074

Hoy, 08/09/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria